



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2023-0003500**

Decisión: Decreta pruebas y convoca audiencia

Comoquiera que se encuentran notificadas las partes, contestada la demanda, al igual que propuestas las excepciones dentro del término legal, y luego de descorrerse el traslado de estas, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día **01/11/2023**, a las **9:00AM**.

Se advierte que, con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibidem.

En consecuencia, se decretarán las siguientes pruebas:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la parte demandante con su demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandado Fernando León Cárcamo Márquez.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la parte demandada con su contestación, se incorporan desde ya como pruebas.

DECLARACIÓN DE PARTE: Al demandado Gustavo Alberto Cárdenas Ceballos.

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante Fernando León Cárcamo Márquez.

TESTIMONIALES: Se recibirán el testimonio del señor Fernando León Cárcamo Monterrosa.



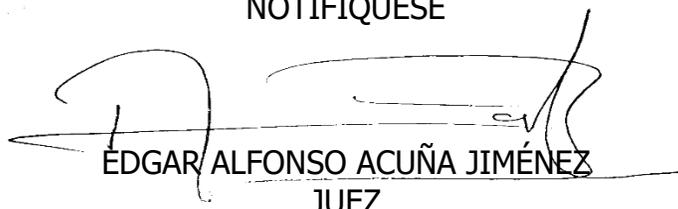
EXHIBICION DOCUMENTAL: conforme a los art. art. 186 C.G.P, se ordena al demandado si se encuentra en su poder, proceda a hacer la exhibición y/o cotejo del cuaderno de cuentas que lleva en su compraventa Asovivienda, dónde aduce el demandante se registraron los pagos que hizo a través de su hijo Fernando Cárcamo; de los cuales relaciona tres (3) copias de la página, donde afirma que se registraban los abonos y cobro excesivo de intereses por el trabajador de la compraventa de nombre Alex Porto Causil.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, se recomienda ingresar diez (10) minutos antes de la hora programada; no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación.

Por secretaría, póngase en contacto con las partes y envíese los enlaces pertinentes para establecer la conexión.

En la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes y la inasistencia a la diligencia traerá consigo las consecuencias descritas en el numeral 4º del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bc2d4c42725b672121ba44860bac3327fb687c1e550e75a1f9372601fdb8a1**

Documento generado en 06/06/2023 07:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>